



DECRETO DAEM N° 2456.
CHIGUAYANTE 02 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Las necesidades de servicio, para el cumplimiento de trabajos extraordinarios fuera de la jornada habitual, a objeto del cumplimiento de labores propias o designadas por la Jefatura Superior en el ámbito de sus atribuciones, según las respectivas instrucciones impartidas desde la Administración DAEM, los MEMO N° 10/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, N° 03/2016 de fecha 31 de Mayo de 2016 y sus respaldos respectivos; Decreto Alcaldicio N° 1.862 de 11.05.15 que delega facultades en el Director DAEM.

DECRETO:

1. **PÁGUESE** por concepto de horas extraordinarias, por cumplimiento de jornada laboral en los días y funcionarios que se indican:

1.1.- DAEM:

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado por Rendición de Cuentas a Superintendencia de Educación, equivalente a **20 horas** a Don:

- GIULIANO WENCESLAO BRUNA VALDEBENITO. RUT. 16.282.490-2.

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado por labores de Mantención por los meses de abril y mayo del año 2016, equivalente a **37 horas** a Don:

- JUAN MIGUEL PICERO SALAZAR. RUT. 18.106.265-7.

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado por labores de Mantención por los meses de abril y mayo del año 2016, equivalente a **19 horas** a Don:

- RODRIGO ALEJANDRO FERNANDEZ ESCOBAR. RUT 12.701.745-K.

2. **IMPÚTESE** el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO ANTONIO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/jov.

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3) ✓
Interesado
Archivo DAEM.-

